No. GS-2026- /DEUIL-UPRES / ESPRI-BAPLA

NEIVA, 29 de Abril 2026

Señor Capitán
OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe Unidad Prestadora De Salud Huila
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No.98-1-20152-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/04/2026**	**Hasta**	**29/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-049084-DEUIL del 02/05/2025, el señor Capitán, LIZETH PERDOMO MORENO, obrando en calidad de Jefe UPRES Huila, nombró como supervisor del contrato a la señorita pt, YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-129631-DEUIL del 12/11/2025, la señora Capitán, RUTH STELLA CARMONA PUERTA, obrando en calidad de Jefe contratos UPRES Huila, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señorita Subintendente, VANESSA YERALDIN MEJIA MENESES.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-021470-REGI2 del 16/12/2025, el señor Capitán, RUTH STELLA CARMONA PUERTA, obrando en calidad de Jefe UPRES Huila, nombró como supervisor del contrato a la señorita pt, YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-005944-DEUIL del 17/01/2026, la señor Capitán, EDER STEVEN BARRETO GAONA, obrando en calidad de Jefe contratos UPRES Huila, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señorita Subintendente, VANESSA YERALDIN MEJIA MENESES.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-005950-DEUIL del 20/03/2026, la señor Capitán, EDER STEVEN BARRETO GAONA, obrando en calidad de Jefe contratos UPRES Huila, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señorita pt, YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

1. informe de supervisión del mes de MAYO o del periodo comprendido entre el 02/05/2025 y el 31/05/2025 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-061701-DEUIL de fecha 03/06/2024
2. informe de supervisión del mes de JUNIO o del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-074466-DEUIL de fecha 02/07/2025
3. informe de supervisión del mes de JULIO o del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-085742-DEUIL de fecha 01/08/2025
4. informe de supervisión del mes de AGOSTO o del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-097919-DEUIL de fecha 01/09/2025
5. informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 02/10/2025 y el 02/11/2025 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-112123-DEUIL de fecha 02/10/2025
6. informe de supervisión del mes de OCTUBRE del periodo comprendido entre el 02/10/2025 y el 02/11/2025 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-124569-DEUIL de fecha 02/11/2025
7. informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 02/11/2025 y el 02/12/2025 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-137279-DEUIL de fecha 03/12/2025.
8. informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/12/2025 y el 02/01/2026 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2026-000753-DEUIL de fecha 03/01/2026.
9. informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/01/2025 y el 02/02/2026 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2026-013464-DEUIL de fecha 02/02/2026.
10. informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/02/2025 y el 02/03/2026 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2026-027619-DEUIL de fecha 02/03/2026.
11. informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/03/2025 y el 02/04/2026 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2026-042406-DEUIL de fecha 02/04/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	98-1-20152-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA.**
Contratista	**YAMILETH MOMPOTES BECERRA**

Representante legal	**N/A**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$15.600.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$7.735.000,00**
Valor total del contrato u orden de compra	**$15.535.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**31/12/2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**02/05/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/12/2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01-01-2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	29-04-2026
Adiciones	N/A
Modificatorios	001 de fecha 27-05-2025 **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula denominada **VALOR** del contrato de arrendamiento Nro. 98-1-20152-25 en el sentido de reducir la suma de **SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($65.000,00)** para un nuevo valor total de contrato **QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($15.535.000,00)** 002 de fecha 30-09-2025 **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula denominada **VALOR** del contrato de arrendamiento Nro. 98-1-20152-25 en el sentido de adicionar la suma de **($7.735.000,00)** para un nuevo valor total de contrato **($23.270.000,00)** **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la cláusula denominada **PLAZO DE EJECUCION** del contrato de arrendamiento Nro. 98-1-20152-25 en el sentido de prorrogar el contrato hasta el 29-04-2026
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	

3	Responder en los plazos que **EL ARRENDATARIO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Huila o quien haga sus veces, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y demás documentos para la legalización del contrato.	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación.	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, **EL ARRENDADOR** deberá informar de tal evento a **EL ARRENDATARIO** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9	Restituir a **EL ARRENDATARIO** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
10	Entregar el inmueble en los términos establecidos en el contrato.		
11	Entregar el inmueble libre de gravamentos hipotecas limitaciones o afectaciones del dominio medidas cautelares o títulos de tendencia.		
12	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.		
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
15	En contratista en compañía del supervisor del contrato o quien haga sus veces deberán suscribir un acta en la que conste la entrega de las llaves y la verificación de las condiciones en las que se encuentra y se recibe el inmueble, este documento deberá suscribirse al momento de dar inicio y finalización del contrato, con el objetivo de evitar reclamaciones posteriores por parte del contratista, de daños o novedades que no se han hecho constar en el referido documento	SI	
16	Incluir todas aquellas obligaciones que **EL** CONTRATISTA debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental	SI	
17	**El ARRENDADOR** no cobrara prima o monto alguno al ARRENDATARIO, llegado el momento de la restitución del inmueble.	SI	
18	Es obligación por parte del **ARRENDADOR** publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.	SI	
19	Ejercer un apropiado control sobre la ejecución del presente Contrato de Arrendamiento, con el fin de prevenir que se desborde el valor total del Contrato, o se continué ocupando el inmueble, sin el respectivo respaldo presupuestal y contractual necesario.	SI	
20	Entregar el bien inmueble en buenas condiciones para su uso, teniendo en cuenta todos los aspectos propios para el desarrollo del presente contrato, tales como: servicios públicos domiciliarios los cuales deben estar instalados y a paz y salvo y el buen estado locativo del inmueble.	SI	
21	Entregar el inmueble libre de apremios judiciales o requerimientos de terceros que provoquen la alteración en la tenencia y goce del bien.	SI	
22	Aceptar la voluntad de la Unidad Prestadora De Salud Huila de dar por terminado el contrato luego de que medien tres (3) meses posteriores a la presentación del aviso por parte de éste.	SI	
23	Se obliga a dar aviso de restitución del inmueble arrendado por un tiempo no inferior a tres (3) meses so pena de someterse a los apremios legales que se pueden constituir por la falta de aviso.	SI	
24	Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita por parte de la Unidad Prestadora De Salud Huila.	SI	
25	En caso que el propietario decida vender el inmueble objeto de contratación, deberá informar con una antelación de cuatro (04) meses al Supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora De Salud Huila, debido a que deberán iniciarse nuevamente los trámites para ubicar un nuevo bien inmueble con la respectiva aprobación del Nivel Central. En caso que no se informe en el debido tiempo, el ARRENDADOR se obliga a consignar una cláusula dentro del contrato de Compra-venta, en la cual se indique que el nuevo propietario celebrará un contrato de arrendamiento con la Policía Nacional -Unidad Prestadora De Salud Huila por un término de cuatro (04) meses.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	EL BIEN INMUEBLE DEBERA ESTAR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA	SI	
2	- BIEN INMUEBLE NO INFERIOR 170 M2 - 1 CONSULTORIO PARA MEDICINA GENERAL CON SU RESPECTIVO LAVAMANOS - UN CONSULTORIO PARA PEQUEÑOS PROCEDIMIENTOS CON SU RESPECTIVO LAVAMANOS - 1 CONSULTORIO PARA ENFERMERIA P Y P CON SU RESPECTIVO LAVAMANOS - 1 CONSULTORIO PAR ODONTOLOGIA GENERAL, CON UNA ENTRADA INDEPENDIENTES DE AGUA PARA LA UNIDAD DE ODONTOLOGIA, MESON CON LAVAMANOS, CUENTA CON PINTURA EPOXICA- ANTIBACTERIAL - 1 CUARTO DESTINADO PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS (OFICINAS) - 1 ZONA DESTINADA PARA LA RECEPCION, CENTRAL DE CITAS Y SALA DE ESPERA. - 1 BAÑO CON ACCESO PARA PERSONAL EN CALIDAD DE DISCAPACIDAD - 1 BAÑO PARA LOS USUARIOS Y LOS FUNCIONARIOS	SI	
3	EL BIEN INMUEBLE DEBERA TENER ACCESOS VEHICULARES Y PEATONALES	SI	
4	DEBE CONTAR CON INSTALACIONES FISICAS EN BUENAS CONDICIONES, AREAS DE CIRCULACION, VENTILACION E ILUMINACION NATURAL.	SI	
5	EL ESPACIO FISICO DEBERA TENER INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDRAULICAS EN BUEN ESTADO FISICO Y DE FUNCIONAMIENTO	SI	
6	EL ARRENDADOR, GARANTIZARA DUERANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SE REALIZARA DE FORMA INMEDIATA LA CORRECCION DE GOTERAS Y HUMEDAD QUE LLEGASEN A PRESENTAR.	SI	
7	EL ARRENDADOR, GARANTIZARA LA SOLUCION INMEDIATA DE DAÑOS ELECTRICOS E HIDRAULICOS QUE NO SEAN CAUSADOS POR EL ARRENDADOR.	SI	
8	EL ARRENDADOR GARANTIZARA QUE EL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE ESTARA INCLUIDO (IVA,IMPUESTOS DE LEY,SERVICIOS DE SEGURIDAD)	SI	
9	**CERTIFICADO DE LIBERTAD:** EL OFERENTE EN SU PROPUESTA DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO CON RELACION A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EN EL CUAL SE COMPRUEBA QUE ES EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE Y QUE EL MISMO NO TIENE REGISTRADO GRAVAMEN ALGUNO QUE LIMITE SUS DERECHOS.	SI	
10	**PAZ Y SALVO PREDIAL:** EL ARRENDADOR DEBERÁ ENTREGAR Y MANTENER EL INMUEBLE A PAZ Y SALVO DE TODO TIEMPO DE IMPUESTOS QUE SE GENERE POR EL PREDIO.	SI	
11	**REPARACIONES A DAÑOS:** EL PROPONENTE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES OFRECIDAS CUANDO SUFRA DAÑO QUE PROVENGA DEL DETERIOR NORMAL Y USO DEL MISMO, EL CUAL SE COMPROMETE A REALIZARLO EN LA MENOR BREVEDAD POSIBLE Y SE OBLIGA A CONSERVARLO EN EL MISMO ESTADO.	SI	
12	LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEBEN GARANTIZAR COMO MÍNIMO 48 HORAS DE SERVICIO Y SU CONSTRUCCIÓN DEBERÁ PERMITIR QUE DURANTE LA OPERACIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN NO SE INTERRUMPA EL SUMINISTRO.	SI	
13	El ARRENDADOR REALIZARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO DE TODAS LAS ÁREAS, INCLUYENDO PINTURA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ELÉCTRICAS CON EL RESPECTIVO RECAMBIO DE LÁMPARAS, BOMBILLOS Y ACCESORIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN.	SI	
14	MANTENER EL INMUEBLE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO TANTO EN LA ENTREGA DEL INMUEBLE COMO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POR LO ANTERIOR, EL ARRENDADOR ESTARÁ ATENTO A CUALQUIER REQUERIMIENTO Y ACUDIRÁ INMEDIATAMENTE ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA POR USO NORMAL DE LA EDIFICACIÓN Y NO POR DESCUIDO, MAL USO O IMPREVISIÓN POR PARTE DEL ARRENDATARIO.	SI	
15	MANTENER FIJO EL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SOLO SE AUMENTARÁ EL PRECIO DE ACUERDO A LA LEY, CUANDO SE REALICE ADICIONES SE MANTENDRÁ ESTABLES LAS CLÁUSULAS DEL VALOR.	SI	
16	ENTREGAR EL INMUEBLE LIBRE DE HIPOTECAS, LIMITACIONES DE DOMINIO, EMBARGOS O CUALQUIER TIPO DE SITUACIONES QUE PUEDAN INTERRUMPIR LA EJECUCIÓN NORMAL DEL CONTRATO.	SI	
17	EL INMUEBLE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS CON ENTIDADES ESTATALES. ESTOS ÚLTIMOS SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ARRENDADOR.	SI	
18	EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A REALIZAR TODAS LAS ADECUACIONES AL INMUEBLE, PARA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS A PRESTAR.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (329) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora De Salud Huila se obliga a pagar el valor presente del contrato al contratista por mensualidades vencidas a razón de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000,00) M/LEGAL.**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	23.270.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	23.270.000,00	100%
Valor total facturado	23.270.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	1.885.000,00	8,10%
Valor pagado	21.385.000,00	91,90%
Valor pendiente de entrega	0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
12 01-04-2026	$1.885.000	14-04-2026	$1.885.000	ODCC-356	p/pago $1.885.000	-	P/PAGO

4.2 Entrada de Bienes *N/A*

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **__x__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

PT. YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN
Responsable ESPRI la plata
Supervisor Contrato No. 98-1-20152-25
Correo electrónico: yenny.montoya6374@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3182833680